

Proyecto de ley


El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º.- Destínese al Hospital Nacional de Clínicas de la Universidad Nacional de Córdoba, (Córdoba, distrito Capital), declarado monumento histórico nacional, conforme al Decreto N° 1472/96 (actuación N° 2348/96 del registro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación- Boletín Oficial N° 28.554 -primera Sección- del martes 31 de diciembre de 1996) la suma de \$ 1.500.000 (pesos, un millón quinientos mil).-

Artículo 2º.- La suma mencionada en el artículo precedente será destinada exclusivamente a la restauración, recuperación y refacción de las envolventes del "Pabellón A" y a la ampliación del subsuelo técnico del Hospital Nacional de Clínicas, de conformidad al presupuesto, estudio y proyecto de las mencionadas obras, con indicación precisa de lo que debe hacerse y técnicamente especificado, acompañándose a tal fin como parte integrante del mismo los estudios correspondientes y demás documentación respaldatoria que acreditan la imperiosa y urgente necesidad de realizar las obras requeridas, con los planos respectivos.- (Anexo 1)

Artículo 3º.- La suma mencionada en el artículo 1º será afectada a la partida presupuestaria asignada al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, según ley 25.725 (Presupuesto 2003).-

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


ATILIO P. TAZZIOLI
DIPUTADO DE LA NACION


EDGARDO R. M. GROSSO
DIPUTADO DE LA NACION